



**INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO A POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE**  
**PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG 2025 Y POLITICAS OPERACIONALES A**  
**I TRIMESTRE 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN**  
**PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ANCP-CCE**

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento con lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como el **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con la siguiente normativa priorizada:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, especialmente los artículos 209 y 269, los cuales establecen los principios que rigen la función administrativa y la obligatoriedad de implementar sistemas de control interno en las entidades públicas.
- **Ley 152 de 1994**, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y se regulan los procesos de planeación en el sector público
- **Ley 489 de 1998**, "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1952 de 2019**, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
- **Ley 87 de 1993**, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1712 de 2014**, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, que compila las disposiciones normativas relacionadas con la gestión pública, el empleo público y el desempeño institucional
- **Decreto 1499 de 2017**, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015." mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO públicas

- **Decreto 612 de 2018**, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (**MIPG**).
- **Decreto Ley 4170 de 2011** “por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto 403 de 2020** “*ARTÍCULO 51. Evaluación del control interno. La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.*”
- **Resolución 270 de 2021 de la ANCP-CCE**, por medio el cual se regula la organización interna, el funcionamiento y los comités asesores, disciplinarios y funcionales dentro de la Agencia Nacional De Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)
- **Resolución 483 de 2025 de la ANCP-CCE** “*por la cual se adopta el Modelo de Planeación Y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones*”
- **Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas emitida por el DAFP. Versión 7 2025**
- **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como instrumento técnico y metodológico para la implementación del modelo, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

En cumplimiento de lo anterior, y en concordancia con el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, se llevó a cabo el presente Informe de Seguimiento cuyo ámbito de aplicación y alcance es: “seguimiento a las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG 2025 y Políticas Operacionales a corte I trimestre 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE”, con el propósito de verificar su implementación, aplicación, cumplimiento y efectividad en el fortalecimiento de la gestión institucional, contemplando los **SIGUIENTES CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

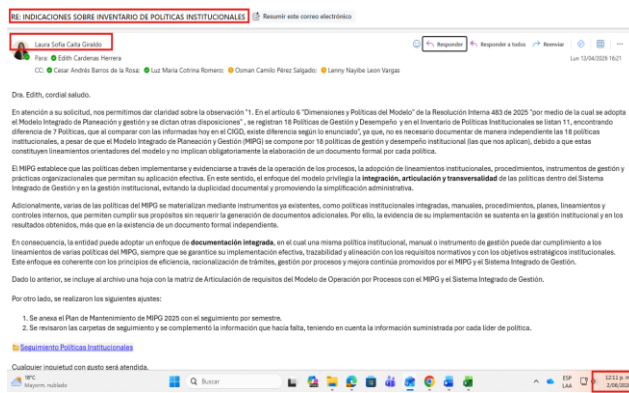
**A nivel metodológico**, Control Interno desarrolló el presente informe de seguimiento de Políticas Institucionales de acuerdo con los sigüientes contenidos de información:

- Información suministrada por la II línea de defensa - Grupo Interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales remitida como respuesta a requerimiento de Control interno frente al Inventario de Políticas Institucionales del 16/02/2026 con respuesta emitida por la II línea de defensa el mismo día y con envío final de respuesta final el 13/04/2026 por funcionaria del GI de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales.

**Imagen 1: Requerimiento CI**



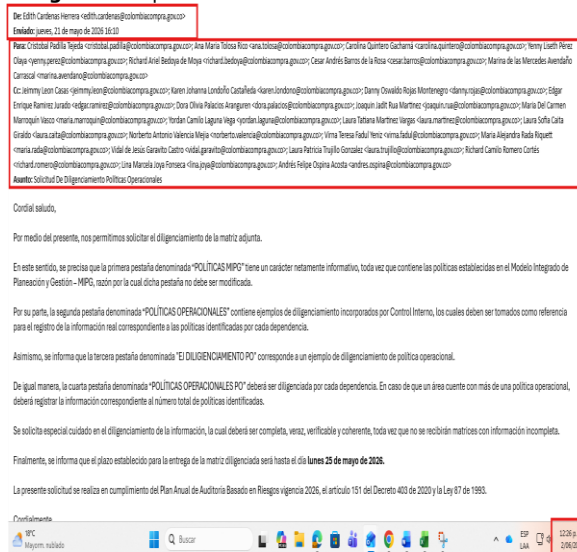
**Imagen 2: Respuesta GI Planeación**



**Fuente: Correo Institucional ANCP CEE**

- Información suministrada por la I línea de defensa (responsable de cada Proceso y/o dependencia) sobre "Diligenciamiento Políticas Operacionales", como respuesta al requerimiento de Control interno enviado el 21 de mayo de 2026:

**Imagen 3: Requerimiento CI**



**Imagen 4: Ejemplo Respuesta "oportuna" GI TH**



**Fuente: Correo Institucional ANCP CEE**

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- Consulta y verificación por parte de Control Interno sobre contenidos de publicación de “Políticas Institucionales” en la página web de la ANCP-CCE publicadas en el “Footer u otro menú o submenú” conforme a requisitos de la Resolución 1519/2020 MinTic, contenidos de información relacionados con Políticas Institucionales en la Intranet.

**A nivel de ámbito de alcance** y aplicación de requisitos normativos de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1499 de 2017 DAFP y en aras del lenguaje claro, Control Interno considera importante precisar el ámbito de alcance y comprensión de las Políticas de MIPG y Políticas Operacionales adoptadas por la Entidad, particularmente en cuanto a su naturaleza, alcance y nivel de aplicación, a continuación, se presenta una tabla comparativa entre ambas tipologías de políticas:

**Tabla No1:** tabla comparativa entre las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las políticas operacionales adoptadas por la Entidad.

Aspecto	Políticas MIPG	Políticas Operacionales
<b>Naturaleza</b>	Son lineamientos de carácter estratégico definidos por el Gobierno Nacional.	Son lineamientos internos definidos y adoptados por la Entidad.
<b>Alcance</b>	Aplican a todas las entidades públicas del Estado colombiano.	Aplican exclusivamente a la entidad que las adopta.
<b>Finalidad</b>	Orientar la gestión pública hacia la eficiencia, eficacia, transparencia y generación de valor público. Son el ¿qué?	Establecer las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la entidad. Son el ¿cómo?
<b>Fuente normativa</b>	Emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el marco del MIPG.	Emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el marco del MIPG.
<b>Enfoque</b>	Fortalecimiento del desempeño institucional y del sistema de gestión pública.	Asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

<b>Ejemplo de contenido</b>	Talento humano, planeación, control interno, gestión del conocimiento, transparencia.	Sistema administración de Riesgos, Comunicaciones, Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo, Desconexión Laboral, Política de tratamiento y protección de datos personales, Política de Términos y Condiciones de las Plataformas Electrónicas de Compra y Contratación Pública, entre otras
<b>Relación entre sí</b>	Sirven como marco general de referencia.	Desarrollan y materializan las políticas MIPG en la operación institucional.

Fuente: elaborada por Control Interno

Control Interno, consultó el documento **CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG** en el esquema de Líneas de defensa en el numeral 3 Términos y definiciones, para registrar las definiciones de Política, Política de Gestión y Desempeño y Política de Operación, que guardan correlación técnica con el presente informe, observando lo siguiente:

Política: intenciones y dirección de una organización, expresa formalmente su alta dirección.

**Nota:** Respecto de las definiciones de Política de Gestión y Desempeño y Política de Operación, la III línea de defensa **no observó en dicho Manual dichos contenidos**, precisando que “aunque no es de carácter obligatorio su inclusión” a nivel normativo, Control interno considera importante su incorporación, dado que las mediciones de desempeño institucional contemplan requisitos integrales a nivel de documentación (directrices), implementación, monitoreos, mejoras implementadas ante brechas identificadas, por parte de Entidades tales como MinTIC, Contaduría General de la Nación, DAFP, entre otros, que en la parte de resultados del seguimiento de Políticas de Gestión y Desempeño se presenta “muestra” de evidencia documentada de las mediciones de desempeño realizadas a nivel externo.

De acuerdo con lo anterior, Control Interno consultó términos y/o definiciones de los conceptos Política, Política de Gestión y Desempeño y Políticas de Operación, en el Decreto 1083/2015, Decreto 1499/2017, Documento “Políticas de Operación Institucionales” del Departamento Administrativo de la Función Pública”, entre otros, como documento de referencia para extractar la definición, dada la relevancia y correlación técnica con el presente informe:

Política: conjunto de directrices, objetivos y prioridades a mediano y largo plazo que orientan la gestión de la institución

Política de Gestión y Desempeño: son un conjunto de lineamientos del Estado diseñados para estandarizar, simplificar y mejorar el funcionamiento de las entidades públicas.

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

Políticas de Operación: Elemento de control que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad pública.

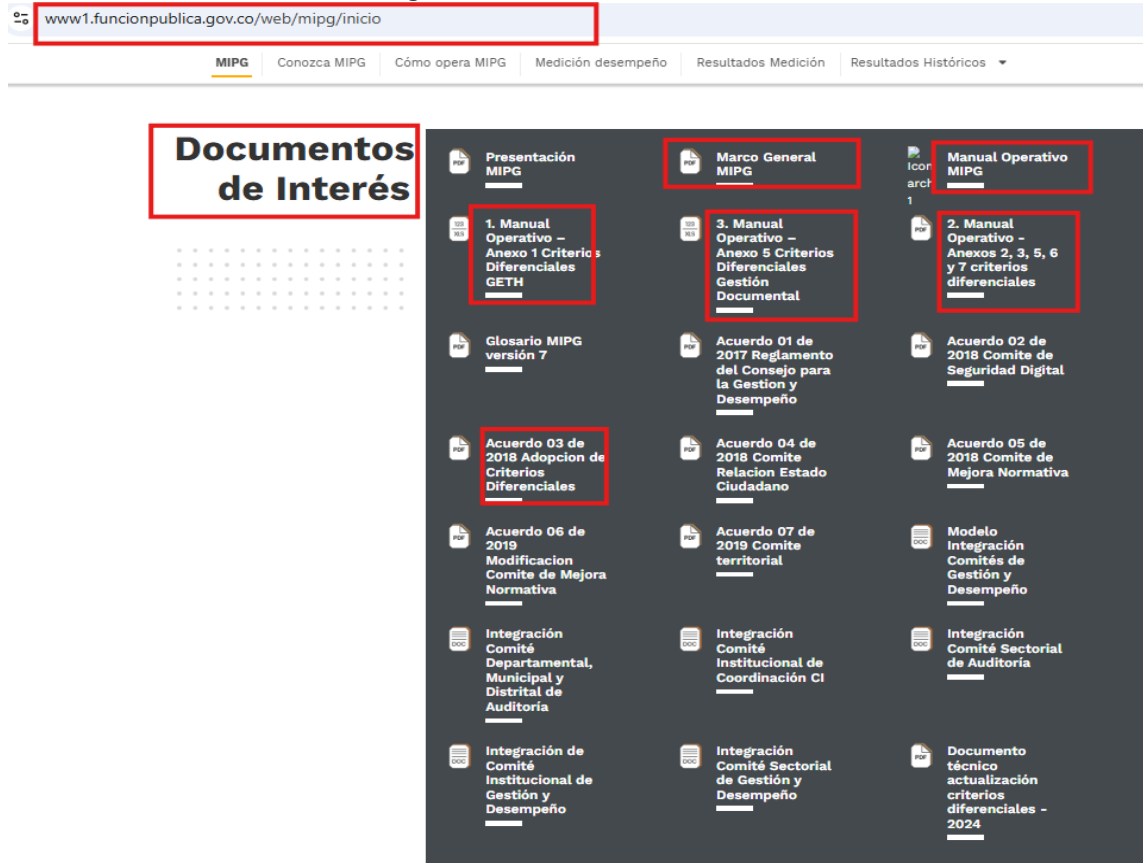
### **A nivel de “requisitos” de cada Modelo evaluativo de medición del desempeño de las Políticas Institucionales de la ANCP CCE realizado por Entidades Externas**

De acuerdo con La Ley 87 de 1993, el Decreto 1499/2017, El Modelo Estándar de Control interno y la Resolución Interna 483/2025 “*Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones*”, Control Interno realizó el seguimiento a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, teniendo en cuenta la integración del SISTEDA con el Sistema de Gestión de calidad en un Sistema de Gestión unificado y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Es claro para Control Interno que existe complementariedad y aspectos comunes en la implementación del MIPG, sin embargo es importante “RECORDAR”, que el DAFP tiene documentado “**“criterios diferenciales”** que son requisito para la implementación de las Políticas MIPG al interior de la entidad (disponibles en su micrositio web), en cumplimiento con la Institucionalidad del MIPG, por lo cual desde la III línea de defensa se verifica que la entidad cuente con la documentación y/o implementación de los criterios diferenciales de cada Política del MIPG con un **“enfoque “integral” de verificación** en el entendido que “*NO solo el DAFP tiene el rol de medición de desempeño institucional con la medición FURAG*” sino existen otras mediciones de desempeño realizadas por entidades Externas, tales como: la Medición del desempeño institucional a partir de requisitos de la Evaluación del Sistema de Control Interno, la Medición de desempeño de la Evaluación del Control Interno Contable (Herramienta transmitido en la Plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación), la medición del desempeño realizada por Min TIC en el marco de medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA Resolución 1519/2020 Mintic), entre otros, que ha continuación se ejemplifican algunos requisitos evaluados en cada herramienta:

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 5: Micrositio MIPG DAFP



Estructura de Evaluación del SCI (contempla Políticas MIPG y Políticas Operación del MECI)

- El Modelo Estándar de Control Interno evalúa el desempeño de la ANCP CCE en la herramienta diseñada por el DAFP denominada "Evaluación Independiente Sistema de Control Interno" con frecuencia semestral, con medición cuantitativa y cualitativa de los componentes de "Ambiente de Control", "Evaluación de riesgos", "Actividades de control", "Información y Comunicación", y "Actividades de Monitoreo" a partir de la aplicación de la siguiente estructura:

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 6: Micrositio MIPG DAFP**

Columna	Descripción
<b>Lineamiento X: DIMENSION O POLITICA DEL MIPG ASOCIADA AL REQUERIMIENTO</b>	Esta columna define los lineamientos generales para cada uno de los componentes del MECI y se asocian los temas específicos que se deben analizar en cada uno. En esta columna se deben asociar la (las) dimensión (es), así como la (s) política (s) de gestión y desempeño que permiten el desarrollo del tema en la entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
<b>Evaluación "si se encuentra Presente"</b> Referencia a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instructivos u otros desarrollos que den cuenta de su aplicación	Indicar el nombre del proceso, manual, política de operación, procedimiento o instructivo en donde se encuentra documentado y su fuente de consulta. De acuerdo con lo identificado como resultado de la evaluación del requerimiento, seleccione de la lista desplegable 1, 2 o 3 de acuerdo con las siguientes definiciones: 1 - No existen actividades diseñadas para cubrir el requerimiento. 2 - Existen actividades diseñadas o en proceso de diseño, pero éstas no se encuentran documentadas en las políticas/procedimientos u otras herramientas 3 - Las actividades se encuentran diseñadas, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento.  <b>Nota: Entendase "diseñada" como aquella actividad que cuenta con un responsable(s), periodicidad (cada cuanto se realiza), propósito (objetivo), Como se lleva a cabo (procedimiento), qué pasa con las desviaciones y/o excepciones (producto de su ejecución) y cuenta con evidencia (documentación)</b>
<b>EVIDENCIA DEL CONTROL</b>	Relaciona el consecutivo de las evidencias que se identifican en relación con la efectividad del control.
<b>No.</b> Referencia a Análisis y verificaciones en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  Observaciones de la evaluación independiente (tener en cuenta papel de líneas de defensa)	Indicar las acciones que se han adelantado para evaluar el estado del Sistema de Control Interno en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Acciones entendidas a las modificaciones, actualizaciones y actividades de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente.  Indicar las acciones que se han adelantado en el marco de la evaluación independiente (auditoría interna), sobre el estado del Sistema de Control Interno. Acciones entendidas en la evaluación y monitoreo de la efectividad del control, incluyendo el seguimiento a los controles de la primera y segunda línea de defensa.
<b>Evaluación "si se encuentra Funcionando"</b>	Seleccionar de la lista desplegable 1, 2 o 3 de acuerdo con los siguientes criterios y basado en los resultados reportados por la Oficina de Control Interno así: 1 - El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado) 2 - El control opera como está diseñado pero con algunas falencias 3- El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo.

Fuente: DAFP

**Imagen 7: Instrumento Evaluación de Control Interno Contable -CHIP CGN  
9232/2462 - U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.**

CODIGO	NOMBRE
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?
1.1.4	1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?
1.1.5	1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?
1.1.13	4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ...) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?
1.1.14	4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?
1.2.1.17	13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.1.4.2	21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?
1.2.1.4.3	21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?
1.2.2.1	22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?
1.2.2.2	22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?
1.2.2.5	23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?
1.2.2.6	23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?
1.2.2.7	23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?
1.2.2.10	23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?
1.2.3.1.12	27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?
2.1	FORTALEZAS

Fuente: Instrumento Evaluación de Control Interno Contable -CHIP CGN

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### 1. RESULTADO DEL SIGUIIMIENTO POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Producto de la verificación realizada por Control Interno a continuación se presentan los resultados del seguimiento de **Políticas MIPG a nivel institucional**:

- 1.1.** La entidad cuenta con evidencia documentada de los actos administrativos internos y documentación interna, que definen los lineamientos de operación del MIPG en la ANCP CCE así

**Decreto Ley 4170/2011** “*por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura*”, acto administrativo que contempla la Estructura de la entidad con los roles, responsabilidades, funciones, entre otros aspectos que guardan correlación técnica con las Políticas institucionales, y que definen lineamientos frente a la gestión y resultados de Políticas Institucionales a cada dependencia, según estructura y responsabilidades. Se cita “muestra” de ejemplo:

**Imagen 8:** de Decreto 4170 de 2011

#### DECRETO 4170 DE 2011

(noviembre 03)

**por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.**

**Artículo 10.** *Funciones de la Dirección General.* Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

1. Presentar a consideración del Consejo Directivo, la política general de la Agencia y una vez adoptada por este, expedir los actos administrativos para su ejecución y velar por su cumplimiento.

2. Proponer el plan estratégico de la entidad y los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia y presentarlos al Consejo para su aprobación.

3. Suscribir los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

4. Ejercer la representación legal de la Agencia.

5. Presentar al Consejo Directivo la política de mejoramiento continuo de la Agencia, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo propuesto, y los indicadores de gestión que permitan medir la satisfacción de los oferentes y las entidades estatales frente al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

6. Dirigir la creación, implementación y difusión de instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan la eficiencia y competitividad del mismo.

7. Organizar y articular con las demás entidades estatales la adecuada y uniforme implementación de las políticas y herramientas en materia de compras y contratación pública que constituyen el objetivo principal de la Agencia.

**Fuente:** Decreto 4170/2011

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Resolución 270 de 2021** “por la cual se sustituye y deroga la Resolución 205 de 2021” cuyo propósito es compilar y racionalizar las normas de conformación y funcionamiento de los Comités de la ANCP CCE. Control Interno verificó que en su capítulo 3 “Comité Institucional de Gestión y Desempeño” en el artículo 34 se define que “..el Comité institucional de Gestión y Desempeño es un Órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG...”

**Resolución 483 de 2025** “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se dictan otras disposiciones”. Control Interno verificó que en el artículo 11 “Instancias internas del Modelo” (Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) y en el artículo 12 “Instancias externas del modelo” (participación de la ANCP CCE en el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional) cumpliendo con el numeral 3.7 “Institucionalidad” a nivel institucional del documento “Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional” del DAFP.

**CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG** cuyo objetivo es “...Establecer los lineamientos del esquema operativo de líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con el fin de articularlo con los elementos que definen y componen el modelo de planeación y gestión de la entidad...” **Control Interno observó** que en el numeral 5.11 *Roles y responsabilidades por políticas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*, se definen los roles y responsabilidades frente a cada una de las **18 políticas del MIPG definidas para aplicación en la ANCP CCE** y se detalla de forma agrupada por cada Dimensión y Política del MIPG institucional, el propósito, Rol, Responsable y actividades a ejecutarse por cada Política.



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 9: Resolución Interna 483/2025 Artículo 6 Dimensiones y Políticas MIPG

No.	DIMENSIÓN	POLÍTICA	DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO
1	Talento Humano	Política de Talento Humano	Secretaría General	Gestión de Talento Humano
		Política de Integridad	Secretaría General	Gestión de Talento Humano
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Política de Planeación Institucional	Dirección General	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
		Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría General	Gestión Financiera
		Política de Compras y contratación pública	Secretaría General	Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales
3	Gestión con Valores para Resultados	Política de Defensa Judicial	Secretaría General	Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales
		Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos	Dirección General	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
		Política de Gobierno Digital	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
		Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Secretaría General	Relacionamiento Estado Ciudadano
		Política de Racionalización de Trámites	Dirección General	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
		Política de Seguridad Digital	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
4	Evaluación de Resultados	Política de Servicio al Ciudadano	Secretaría General	Relacionamiento Estado Ciudadano
		Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Dirección General	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
5	Información y Comunicación	Política de Información Estadística	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico	Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
		Política de Gestión Documental	Secretaría General	Gestión Documental
		Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Dirección General	Comunicaciones Estratégicas
6	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Política de Gestión del Conocimiento	Secretaría General	Gestión del Talento Humano
7	Control Interno	Política de Control Interno	Dirección General	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales

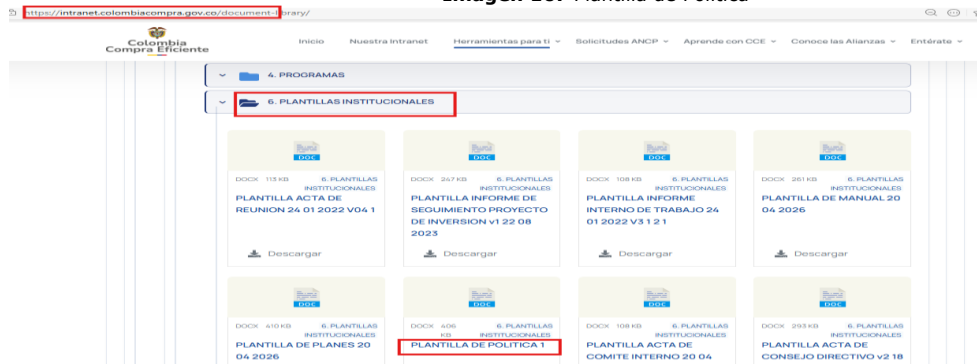
Fuente: Resolución Interna 483/2020

Control interno precisa que la **“Política de Mejora Normativa”** no es implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Lo anterior, conforme a la información suministrada por la Subdirección de Contratación en sesión del Subcomité de Control Interno realizada el 27 de mayo de 2026, en la cual se indicó que, de acuerdo con el ámbito funcional y las competencias institucionales de la Entidad, ésta no ejerce iniciativa legislativa ni potestad normativa en sentido estricto. En consecuencia, el rol de la Entidad se limita a la formulación de propuestas y recomendaciones normativas en materia de contratación pública, las cuales son elevadas para consideración del Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de cabeza del sector administrativo.

**Plantilla de Política 1:** Documento publicado en el proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación en la Intranet Institucional, el cual fué, objeto de verificación de aplicabilidad por parte de Control Interno en el presente informe.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 10: Plantilla de Política



Fuente: Intranet ANCP-CCE

### 1.2 Seguimiento a las Políticas del Modelo Integrado de gestión de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE de Vigencia 2025

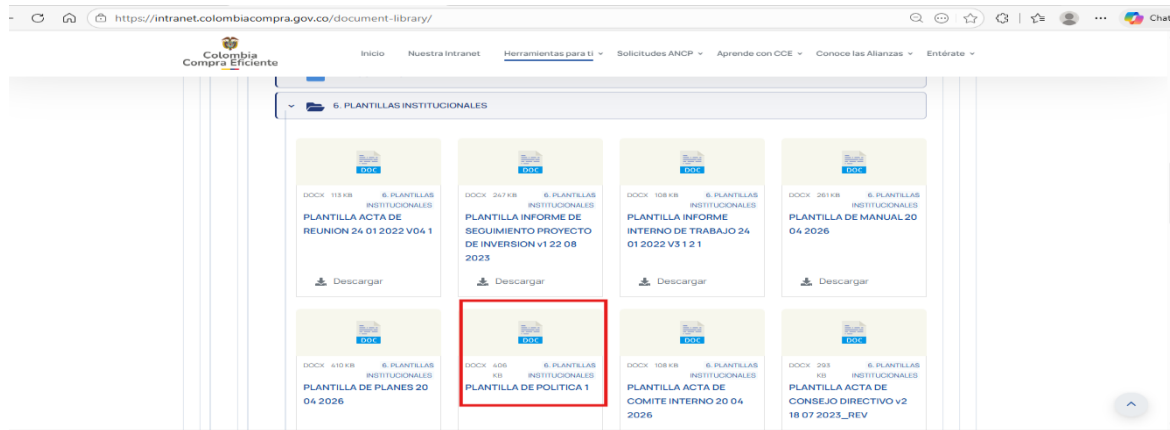
En relación con las políticas objeto de revisión, a continuación, se presentan las observaciones identificadas como resultado de la verificación "integral" realizada por Control Interno. Dicha revisión consistió en contrastar la información y los soportes suministrados por la segunda línea de defensa con lo establecido en el numeral 5.11, "**Roles y responsabilidades por políticas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**", contenido en el **CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG**.

Como resultado de esta actividad, se evidenciaron diferencias en la forma de presentación de los soportes aportados para algunas de las políticas MIPG "institucionales". En algunos casos, se remitió como evidencia un documento denominado "Política", elaborado mediante la "**PLANTILLA DE POLÍTICA 1**", disponible en la intranet en el proceso de Direccionamiento Estratégico y Gestión; mientras que en otros casos se aportaron soportes con estructuras o formatos diferentes.

Con el fin de ilustrar la situación identificada, se adjunta la evidencia correspondiente.

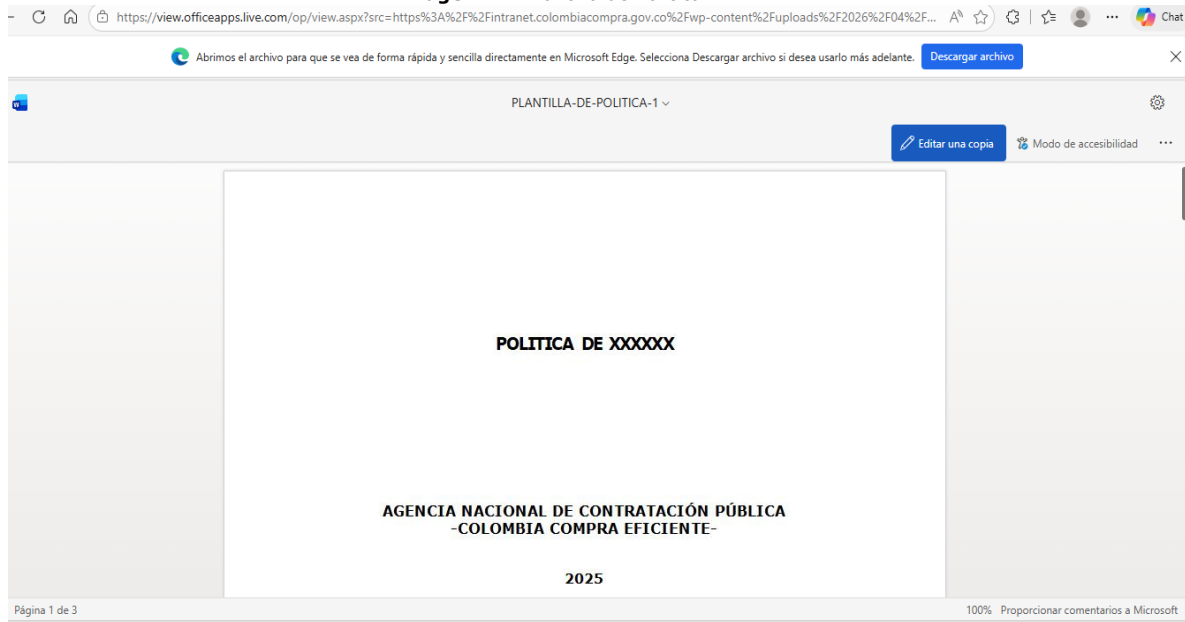
## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 11: Plantilla de Política 1



Fuente: <https://intranet.colombiacompra.gov.co/document-library/>

Imagen 12: Plantilla de Política 1



Fuente: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fintranet.colombiacompra.gov.co%2Fwp-content%2Fuploads%2F2026%2F04%2FPLANTILLA-DE-POLITICA-1.docx&wdOrigin=BROWSELINK>

- 1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano:** De acuerdo con la información remitida por el grupo interno de Planeación y la consulta realizada en la intranet institucional, dentro del proceso de Gestión del Talento Humano, la información suministrada en el SharePoint corresponde a la Caracterización del proceso del talento humano y al Plan estratégico "Decreto 612 del 2018" que si bien es cierto guardan correlación con la 1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano de MIPG es requisito para la entidad revisar y adoptar del Manual Operativo- anexo 1- Criterios diferenciales GTH- DAFP, tal como se visualiza en la siguiente imagen:



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 13: Manual operativo criterios diferenciales



Fuente: [www1.funcionpublica](http://www1.funcionpublica.gov.co)

En virtud de lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Los soportes cargados en SharePoint son insuficientes dado no que no facilitan el ejercicio auditor de verificar el puntaje de avance asignado por la segunda línea de defensa que dé cuenta a cada una de las actividades previstas en el Plan de mejoramiento de la presente Política.
2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación
3. Frente a los requisitos evaluados en el componente ambiente de control de la evaluación del sistema de Control Interno, se observa que los soportes suministrados no facilitan determinar el cumplimiento de los "requisitos: 4.5 evaluación de las actividades relacionadas con el retiro de personal; requisito 4.7 evaluación frente a los productos y servicios en los cuales participan los contratistas de apoyo"
4. inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política Estratégica de talento Humano no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).
5. Se evidencian inconsistencias en la información reportada en los documentos denominados "Políticas Institucionales 2" y "Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2º Semestre 2025", específicamente en la hoja denominada "Resumen". Lo anterior, debido a que el primer documento registra un porcentaje de cumplimiento del **97 %**, mientras que el segundo reporta un cumplimiento del **100 %** para el mismo periodo, sin que se evidencie una

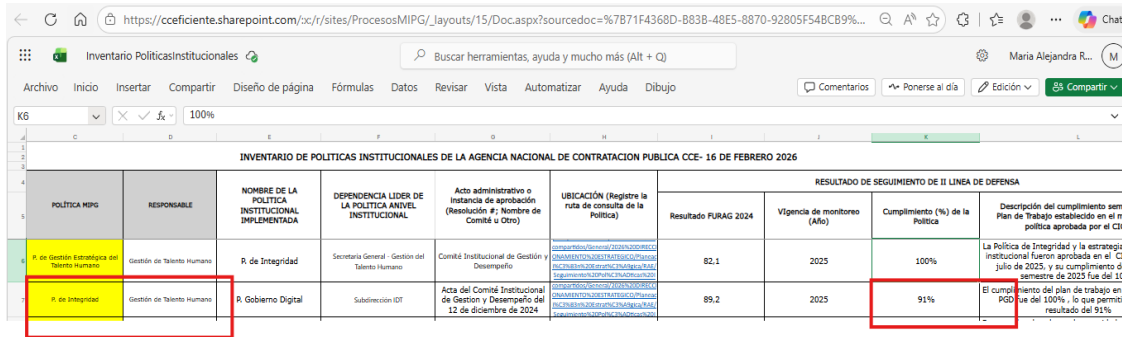


## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. *Promovió una cultura de gestión del conocimiento y aprendizaje institucional*
2. *Identificó y documentó sus experiencias que generaron valor y sirven como referente de buenas prácticas.*
3. *Difundió los resultados de la documentación y sistematización de las buenas prácticas con sus grupos de valor y usuarios interesados.*
4. *Identificó y documentó lecciones aprendidas internas y externas que lleven a mejorar los procesos, procedimientos y actividades de gestión.*
5. *Implementó acciones de mejora institucional como resultado de la documentación y sistematización de lecciones aprendidas.*
6. *Implementó espacios internos de construcción, co-creación e implementación de lineamientos para la gestión adecuada de conflictos de intereses, y el fortalecimiento de los valores del servicio público.” **Con el numeral 10** “Realizar seguimiento a los contratistas el registro de la declaración de bienes y rentas e impuesto sobre las rentas en el aplicativo por la integridad antes, durante y termino de la prestación de servicios.”*
7. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (9 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (15 actividades asignadas).
8. *Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. “Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer:.”2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente”, dado que la Política de Integridad no esta publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).*
9. Se evidencian inconsistencias en la información reportada en los documentos denominados “Políticas Institucionales 2” y “Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2º Semestre 2025”, específicamente en la hoja denominada “Resumen”. Lo anterior, debido a que el primer documento registra un porcentaje de cumplimiento del **93%**, mientras que el segundo reporta un cumplimiento del **91 %** para el mismo periodo, sin que se evidencie una justificación o aclaración que sustente dicha diferencia.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

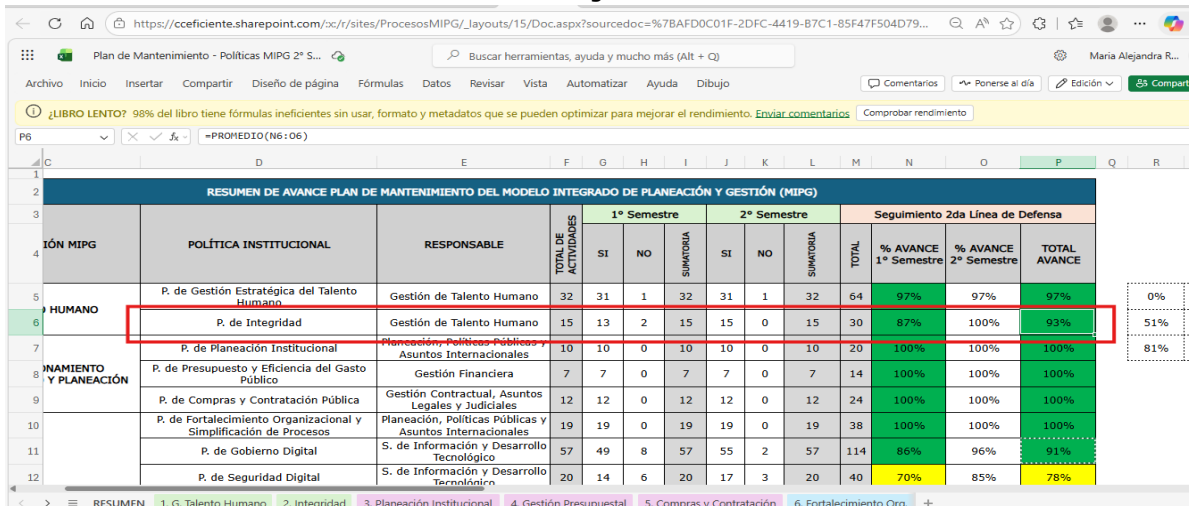
Imagen 16: evidencia



POLITICA MIPG	RESPONSABLE	NOMBRE DE LA POLITICA INSTITUCIONAL IMPLEMENTADA	DEPENDENCIA LIDER DE LA POLITICA ANIVEL INSTITUCIONAL	Acto administrativo o Instancia de aprobación (Resolución #: Nombre de Comité u otro)	UBICACION (Registre la ruta de consulta de la Política)	RESULTADO DE SEGUIMIENTO DE II LINEA DE DEFENSA		
						Resultado FURAG 2024	Vigencia de monitoreo (Año)	Cumplimiento (%) de la Política
P. de Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano	P. de Integridad	Secretaría General- Gestión del Talento Humano	Comité Institucional de Gestión y Desarrollo	https://www.cce.gov.co/.../P.../P.../P.../P.../P.../...	82.1	2025	100%
P. de Integridad	Gestión de Talento Humano	P. Gobierno Digital	Subdirección IDI	Acta del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo del 12 de diciembre de 2024	https://www.cce.gov.co/.../P.../P.../P.../P.../P.../...	89.2	2025	91%

Fuente: [https://ceeficiente.sharepoint.com/:x:/r/sites/ProcesosMIPG/\\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B71F4368D-B83B-48E5-8870-92805F54BCB9%7D&file=Inventario%20PolíticasInstitucionales.xlsx&action=default&mobileRedirect=true](https://ceeficiente.sharepoint.com/:x:/r/sites/ProcesosMIPG/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B71F4368D-B83B-48E5-8870-92805F54BCB9%7D&file=Inventario%20PolíticasInstitucionales.xlsx&action=default&mobileRedirect=true)

Imagen 16: evidencia



LÍNEA MIPG	POLÍTICA INSTITUCIONAL	RESPONSABLE	TOTAL DE ACTIVIDADES	1º Semestre			2º Semestre			Seguimiento 2da Línea de Defensa			
				SI	NO	SUPERVIA	SI	NO	SUPERVIA	TOTAL	% AVANCE 1º Semestre	% AVANCE 2º Semestre	TOTAL AVANCE
HUMANO	P. de Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano	32	31	1	32	31	1	32	64	97%	97%	97%
	P. de Integridad	Gestión de Talento Humano	15	13	2	15	15	0	15	30	87%	100%	93%
MANTENIMIENTO Y PLANEACIÓN	P. de Planeación Institucional	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	10	10	0	10	10	0	10	20	100%	100%	100%
	P. de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera	7	7	0	7	7	0	7	14	100%	100%	100%
	P. de Compras y Contratación Pública	Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	12	12	0	12	12	0	12	24	100%	100%	100%
	P. de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	19	19	0	19	19	0	19	38	100%	100%	100%
	P. de Gobierno Digital	S. de Información y Desarrollo Tecnológico	57	49	8	57	55	2	57	114	86%	96%	91%
	P. de Seguridad Digital	S. de Información y Desarrollo Tecnológico	20	14	6	20	17	3	20	40	70%	85%	78%

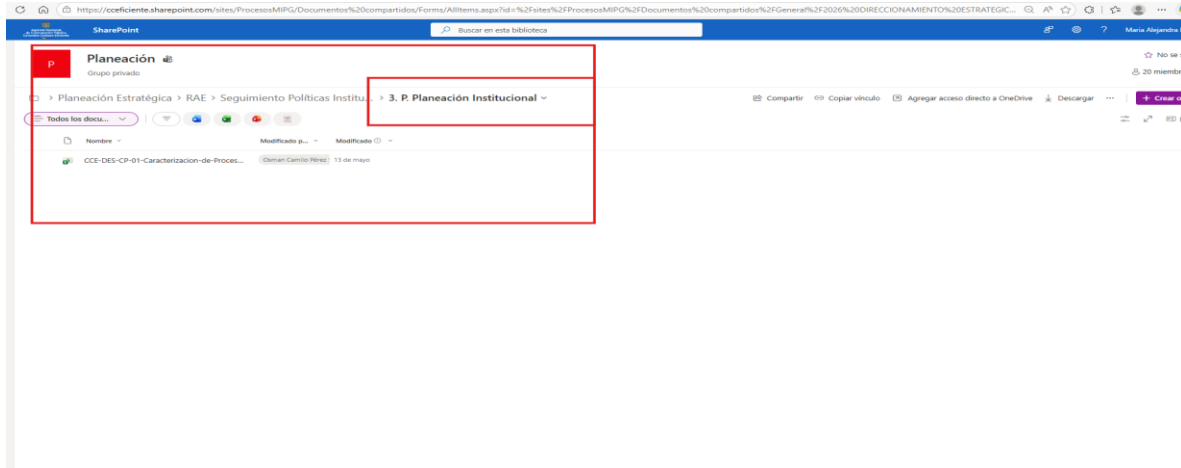
Fuente: [Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2º SEM 2025.xlsx](#)

### 3. Política de Planeación Institucional:

- Los soportes cargados en SharePoint resultan insuficientes para verificar el porcentaje de avance reportado por la segunda línea de defensa respecto de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Política de Planeación Institucional. La evidencia aportada no permite establecer de manera objetiva la ejecución y cumplimiento de las acciones implementadas, situación que limita el ejercicio de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno. Lo anterior genera especial atención considerando que el avance reportado para la política corresponde al 100%.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 16:** Política de Planeación Institucional



Fuente: [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

**Imagen 17:** Política de Planeación Institucional

The screenshot shows an Excel spreadsheet titled 'RESUMEN DE AVANCE PLAN DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)'. The table lists various institutional policies and their implementation progress across two semesters.

LÍNEA DE DEFENSA	CATEGORÍA	POLÍTICA INSTITUCIONAL	RESPONSABLE	TOTAL DE ACTIVIDADES	1° Semestre		2° Semestre		Seguimiento 2da Línea de Defensa					
					SI	NO	SI	NO	TOTAL	% AVANCE 1° Semestre	% AVANCE 2° Semestre	TOTAL AVANCE		
					SUMATORIA	SUMATORIA	SUMATORIA	TOTAL	% AVANCE	TOTAL AVANCE				
HUMANO	P. de Gestión Estratégica del Talento Humano	P. de Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano	32	31	1	32	31	1	32	64	97%	97%	97%
		P. de Integridad	Gestión de Talento Humano	15	13	2	15	15	0	15	30	87%	100%	93%
		P. de Planeación Institucional	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	10	10	0	10	10	0	10	20	100%	100%	100%
MANTENIMIENTO Y PLANEACIÓN	P. de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público	P. de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera	7	7	0	7	7	0	7	14	100%	100%	100%
		P. de Compras y Contratación Pública	Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	12	12	0	12	12	0	12	24	100%	100%	100%
		P. de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	19	19	0	19	19	0	19	38	100%	100%	100%
		P. de Gobierno Digital	S. de Información y Desarrollo Tecnológico	57	49	8	57	55	2	57	114	86%	96%	91%
		P. de Seguridad Digital	S. de Información y Desarrollo Tecnológico	20	14	6	20	17	3	20	40	70%	85%	78%

Fuente: [Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2° SEM 2025.xlsx](#)

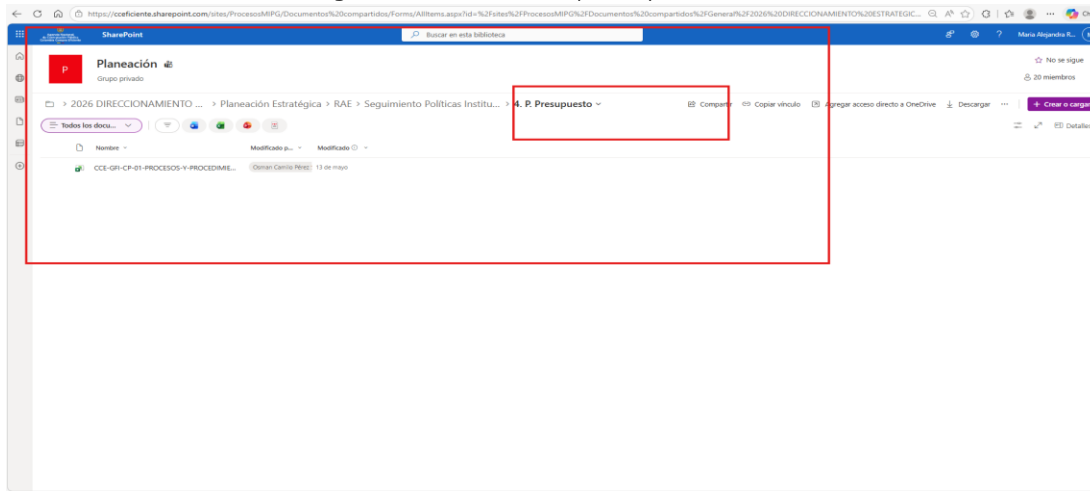
- Se evidenció la inobservancia de lo dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Planeación Institucional no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### 4. Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Publico

1. Los soportes cargados en SharePoint resultan insuficientes para verificar el porcentaje de avance reportado por la segunda línea de defensa respecto de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Política de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público. La evidencia aportada no permite establecer de manera objetiva la ejecución y cumplimiento de las acciones implementadas, situación que limita el ejercicio de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno. Lo anterior genera especial atención considerando que el avance reportado para la política corresponde al 100%.

**Imagen 18:** Política de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público



Fuente: [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

2. Control Interno inobserva el cumplimiento de los requisitos definidos en la herramienta diseñada por la Contaduría General de la Nación, se evalúa la medición y desempeño de las Políticas Contables de la ANCP CCE en cumplimiento con la Resolución 138 de 2025 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación.." y La "Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" dado que existen requisitos puntuales frente a la documentación de la Política (Directriz), implementación, difusión, monitoreo, entre otros aspectos, que no fueron cargados en el SharePoint para verificar su cumplimiento.
3. Se evidenció la inobservancia de lo dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer:."2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente",

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

dado que la Política de Presupuesto y Eficiencia del Gasto Público no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

### 5. Política de Compras y Contratación Pública

1. Los soportes cargados en SharePoint resultan insuficientes para verificar el porcentaje de avance reportado por la segunda línea de defensa respecto de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Política de Compras y Contratación Pública. La evidencia aportada no permite establecer de manera objetiva la ejecución y cumplimiento de las acciones implementadas, situación que limita el ejercicio de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno. Lo anterior genera especial atención considerando que el avance reportado para la política corresponde al 100%.



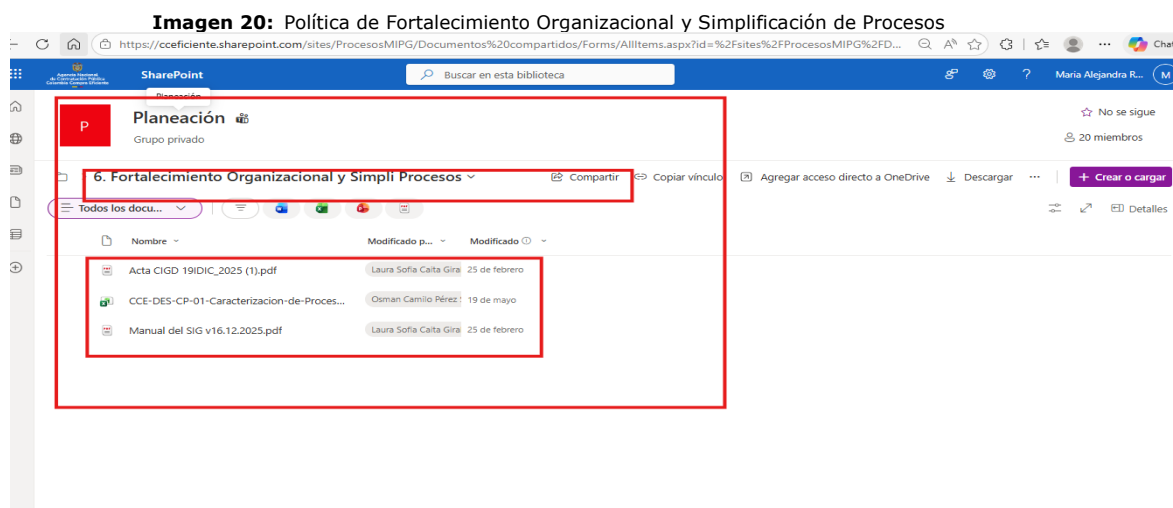
**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

2. Se evidenció la inobservancia de lo dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer:."2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Compras y Contratación Pública no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### 6. Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

1. Los soportes cargados en SharePoint resultan insuficientes para verificar el porcentaje de avance reportado por la segunda línea de defensa respecto de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. La evidencia aportada no incluye la descripción de los avances alcanzados para cada una de las acciones formuladas ni permite establecer de manera objetiva su nivel de ejecución y cumplimiento. Esta situación limita el ejercicio de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno y dificulta la validación del porcentaje de avance reportado, particularmente al considerar que para esta política se registra un cumplimiento del 100%.



Fuente: [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

2. Control Interno verificó el Manual del Sistema Integrado de Gestión y observó que, en el numeral 8 correspondiente a la Política del SIG, existe una correlación temática con los lineamientos definidos en la Política Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. No obstante, al analizar su contenido, se evidencia que cada una aborda aspectos, propósitos y criterios diferenciales, que si bien es cierto existen elementos comunes es requisito para la entidad sustentar los criterios diferenciales para esta política definidos en el documento "*manual operativo del MIPG DAFP versión 6.1 del 2026*" relacionados con los avances del rediseño institucional de acuerdo con el tipo de entidad.
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

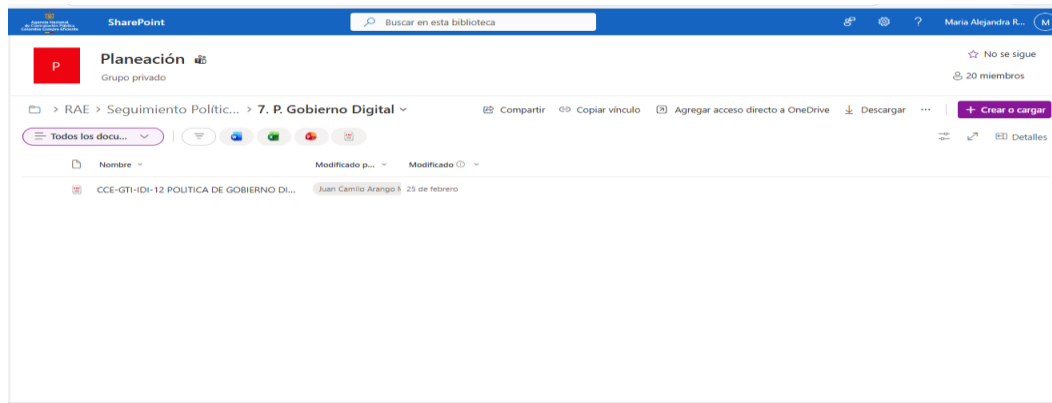
4. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (9 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (19 actividades asignadas).

## **7. Política de Gobierno Digital**

1. Al comparar el objetivo definido en la política remitida por el Grupo Interno de Planeación con la descripción de la Política de Gobierno Digital establecida en el CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG, se evidencia una relación conceptual entre ambos documentos. No obstante, al tratarse de la misma política institucional, se recomienda revisar la consistencia de su redacción y contenido, con el fin de asegurar la alineación de sus propósitos, alcance y lineamientos, así como evitar posibles interpretaciones diferentes por parte de los usuarios.
2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (35 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (57 actividades asignadas).
3. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política de Gobierno Digital no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 21: Política de Gobierno Digital



Fuente: [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

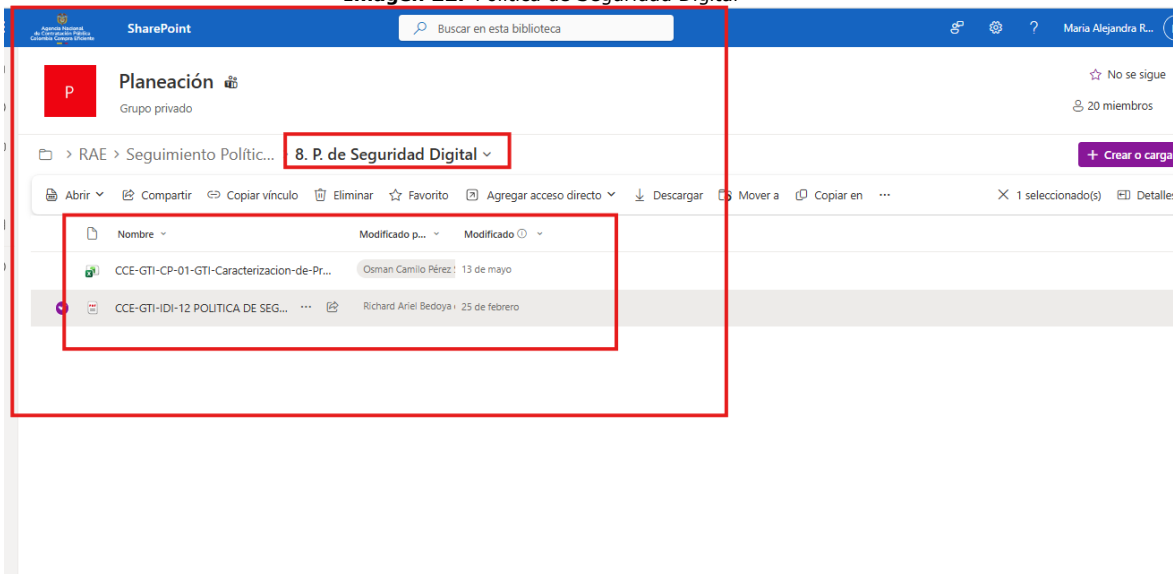
4. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Gobierno Digital no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).

### 8. Política de Seguridad Digital

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política de Gobierno Digital no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 22:** Política de Seguridad Digital



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

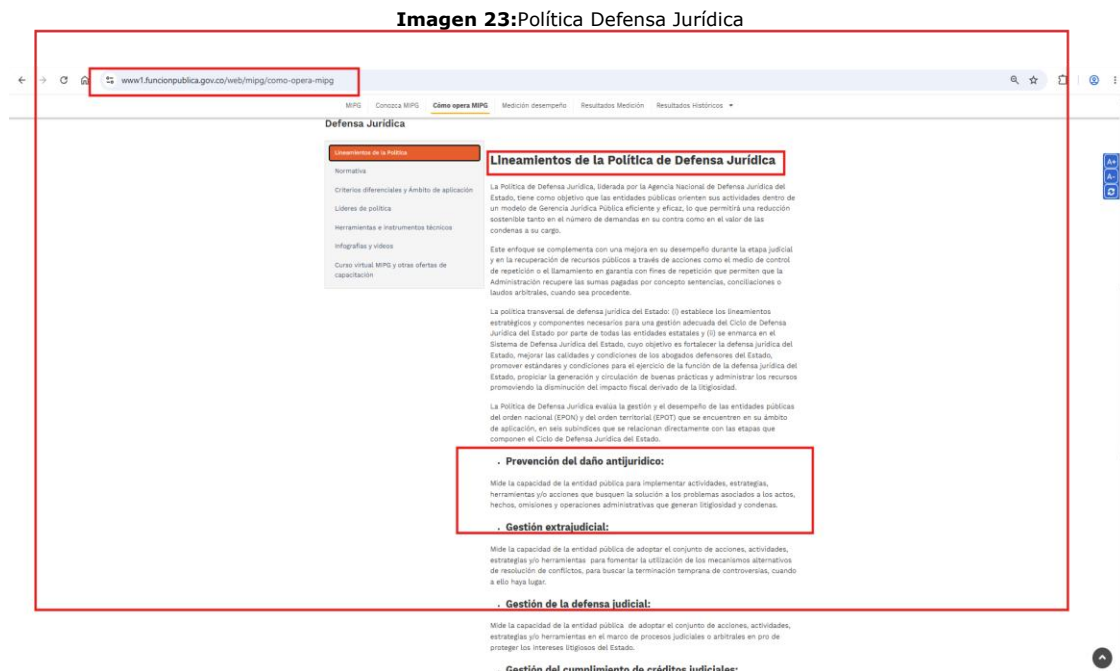
2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (16 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (20 actividades asignadas).
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Seguridad Digital no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).
4. Durante la revisión de los soportes remitidos, se evidenció que el documento aportado corresponde a la Política de Gobierno Digital y no a la Política de Seguridad Digital. En consecuencia, la evidencia suministrada no permite verificar los aspectos asociados a esta última, considerando que se trata de políticas independientes, con propósitos, lineamientos y alcances diferenciados dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
5. Se evidencian inconsistencias en la información reportada en los documentos denominados "Políticas Institucionales 2" y "Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2º Semestre 2025", específicamente en la hoja denominada "Resumen". Lo anterior, debido a que el primer documento registra un

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

porcentaje de cumplimiento del **76%**, mientras que el segundo reporta un cumplimiento del **78 %** para el mismo periodo, sin que se evidencie una justificación o aclaración que sustente dicha diferencia.

### 9. Política Defensa Jurídica

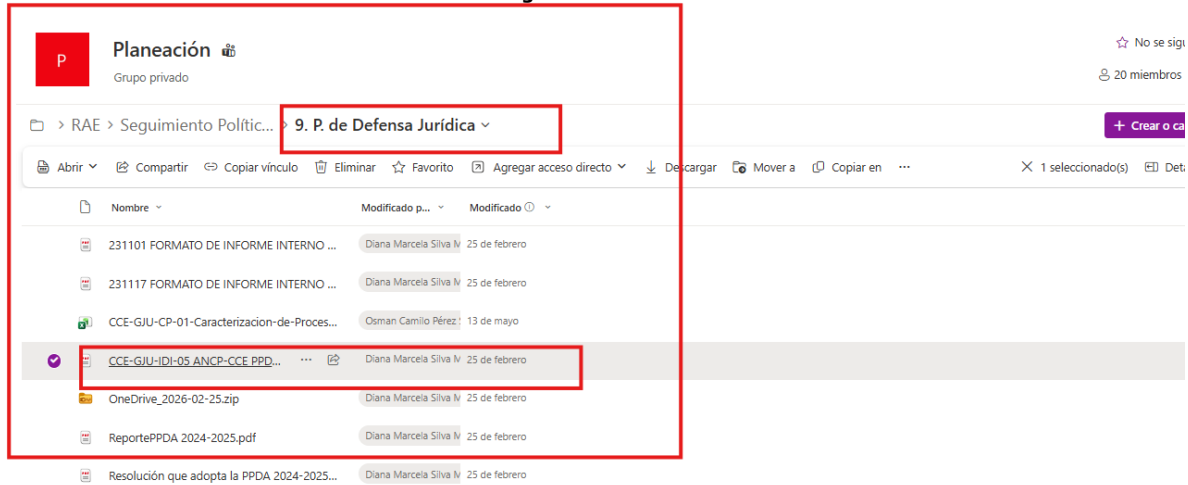
1. Durante la revisión se adjuntó la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA); sin embargo, es importante precisar que esta corresponde a una política de carácter operacional, con alcance y objetivos específicos relacionados con la gestión preventiva del daño antijurídico, por lo cual no es equivalente ni sustituye la Política de Defensa Jurídica, toda vez que es una etapa que componen el Ciclo de Defensa Jurídica del Estado. Tal y como se adjunta en la siguiente imagen:



Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mi/pg/como-opera-mi/pg>

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 24:** Política Defensa Jurídica



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

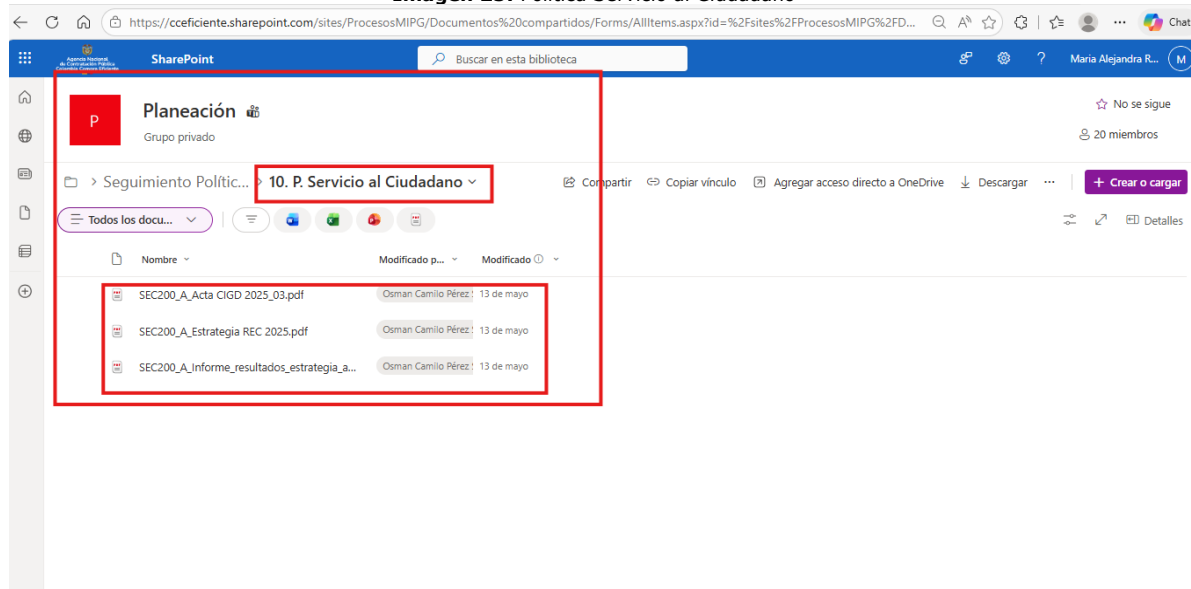
2. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política Defensa Jurídica no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto de evaluación en la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA).
3. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (14 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (29 actividades asignadas).

### 10. Política Servicio al Ciudadano

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política Servicio al Ciudadano no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 25:** Política Servicio al Ciudadano



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

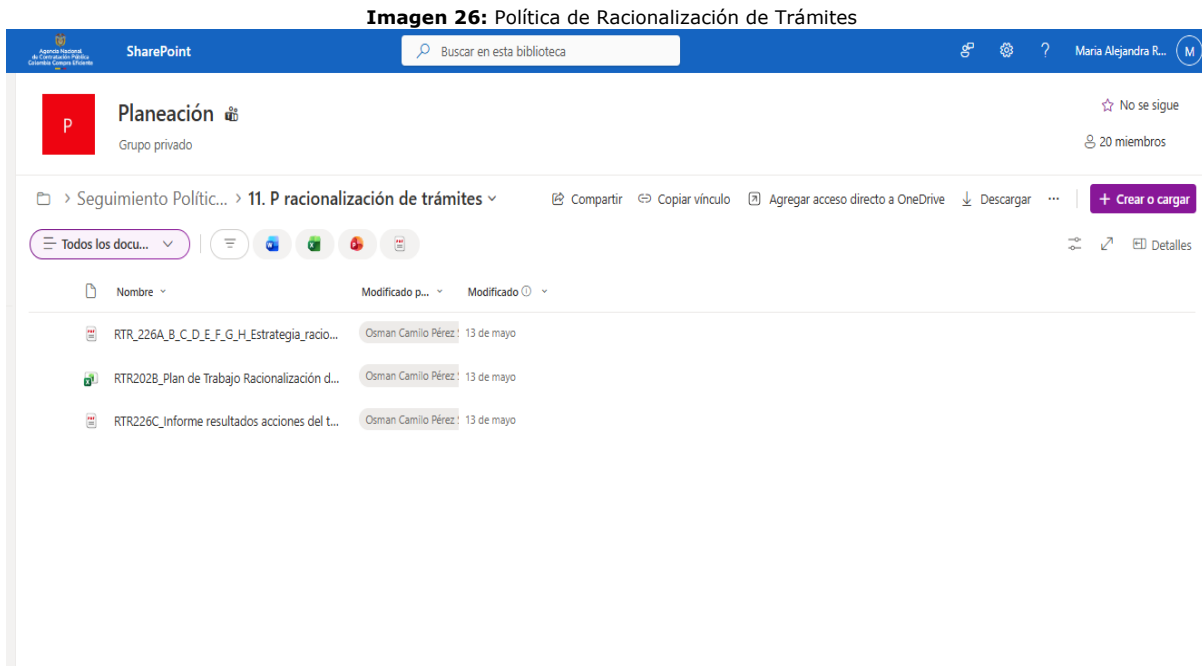
2. Durante la revisión de los ítems publicados en el proceso de Relacionamiento Estado–Ciudadano en la Intranet institucional, se observó una discontinuidad en la secuencia de numeración, dado que se encuentran los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, sin evidenciarse el ítem 6 ni información asociada a este. Se adjunta la evidencia de la situación identificada.
3. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (10 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (18 actividades asignadas).
4. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política Servicio al Ciudadano no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

### 11. Política de Racionalización de Trámites

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política de Racionalización de Trámites no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

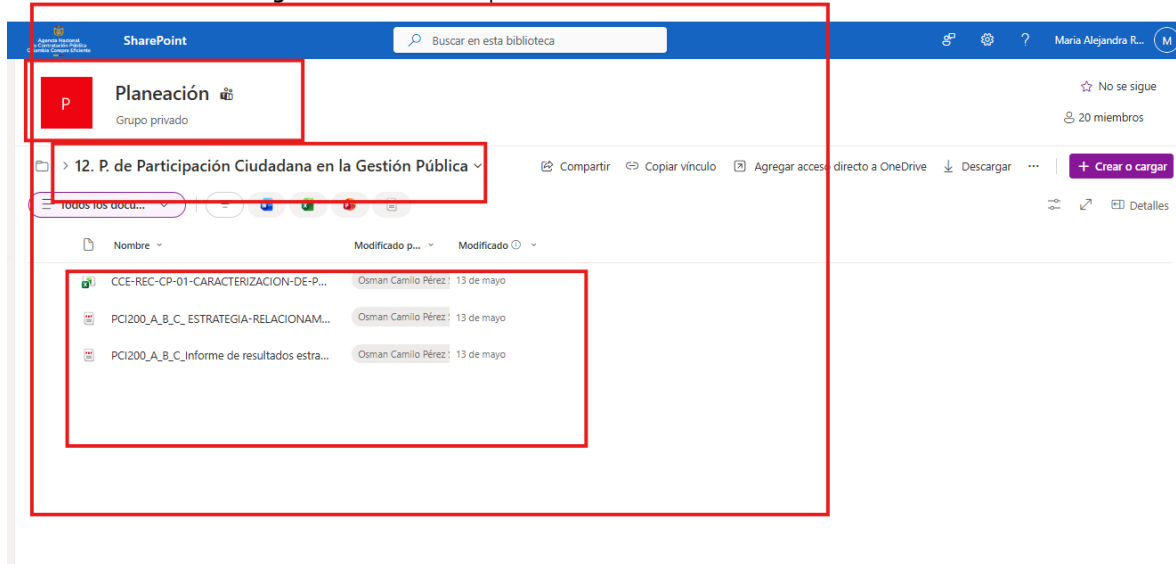
2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (10 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (21 actividades asignadas).
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Racionalización de Trámites no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

## 12. Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 27:** Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública



Fuente: [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

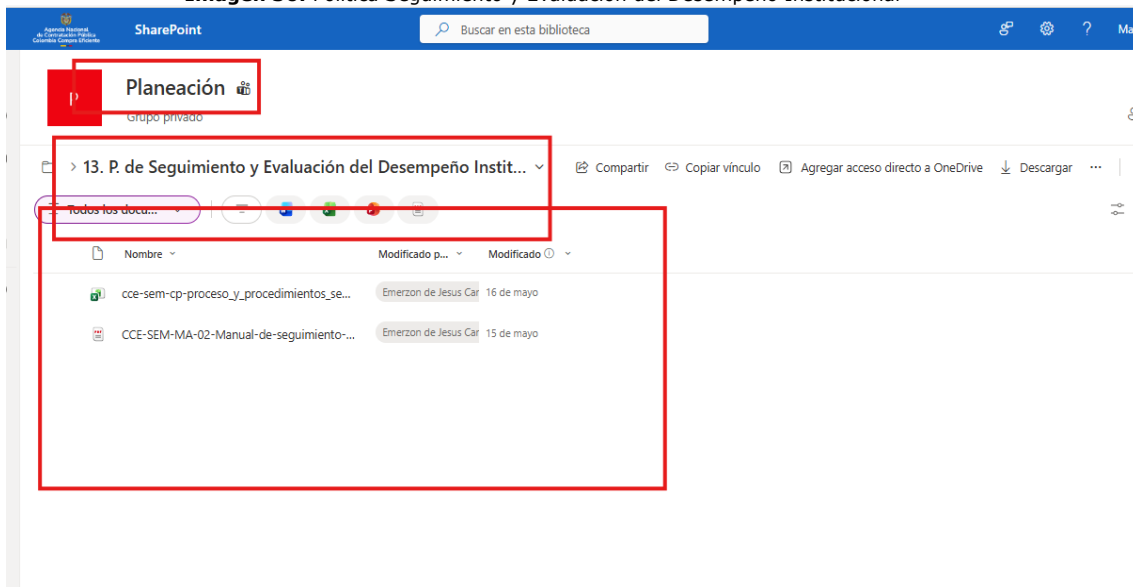
2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (14 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (17 actividades asignadas).
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.
4. Se evidencian inconsistencias en la información reportada en los documentos denominados "Políticas Institucionales 2" y "Plan de Mantenimiento - Políticas MIPG 2º Semestre 2025", específicamente en la hoja denominada "Resumen". Lo anterior, debido a que el primer documento registra un porcentaje de cumplimiento del **99.64%**, mientras que el segundo reporta un cumplimiento del **62 %** para el mismo periodo, sin que se evidencie una justificación o aclaración que sustente dicha diferencia.



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

**Imagen 30:** Política Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 3. P. Planeación Institucional - Todos los documentos](#)

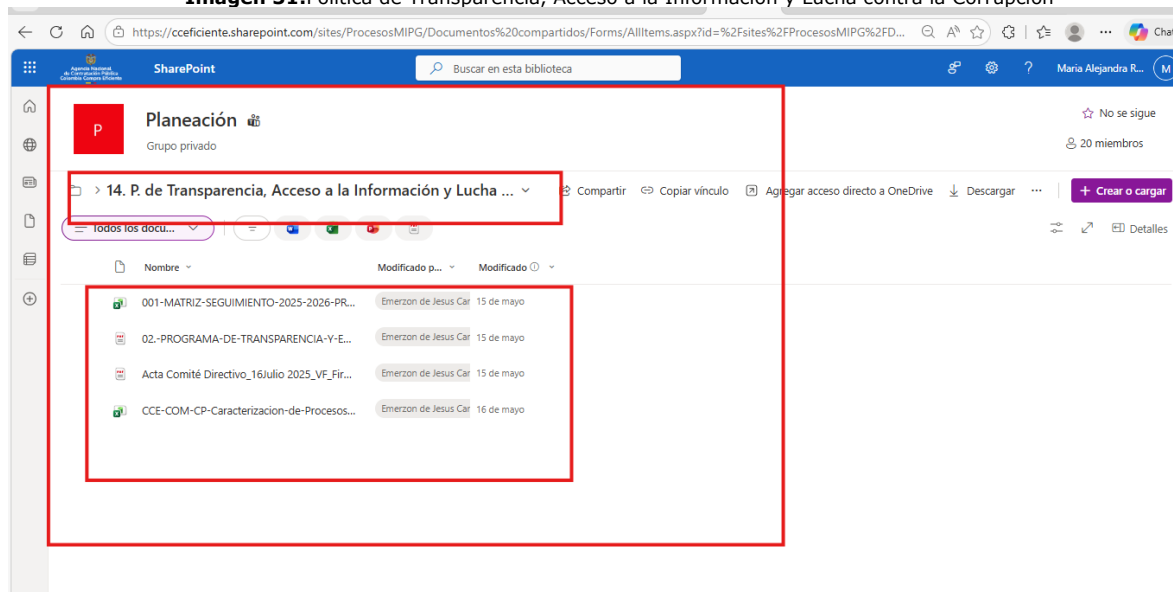
2. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

## 14. Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Imagen 31:** Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 14. P. de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción - Todos los documentos](#)

2. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

### 15. Política de Gestión Documental

1. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (23 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (29 actividades asignadas).
2. Control interno reconoce al proceso de Gestión documental, la organización y cumplimiento de las actividades programadas de la Gestión Documental del plan de mantenimiento MIPG 2025, que denota un ambiente de control frente a los roles y responsabilidades de la dependencia líder a nivel interno de esta política, sin embargo Control Interno observa falla de consistencia entre la calificación asignada "81%" por parte de la segunda línea de defensa Vs la suficiencia de soportes que respaldan el cumplimiento de cada actividad.
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la 15. Política de Gestión Documental no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

### **16. Política de Gestión de la Información Estadística**

1. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que correspondan conforme con la normativa vigente", dado que la 15. Política de Gestión de la Información Estadística no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.
2. Control interno reconoce al proceso de Gestión documental, la organización y cumplimiento de las actividades programadas de la Gestión de la Información Estadística del plan de mantenimiento MIPG 2025, que denota un ambiente de control frente a los roles y responsabilidades de la dependencia líder a nivel interno de esta política, sin embargo Control Interno observa falla de consistencia entre la calificación asignada "77%" por parte de la segunda línea de defensa Vs la suficiencia de soportes que respaldan el cumplimiento de cada actividad.

### **17. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación**

1. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (21 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (24 actividades asignadas).
2. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

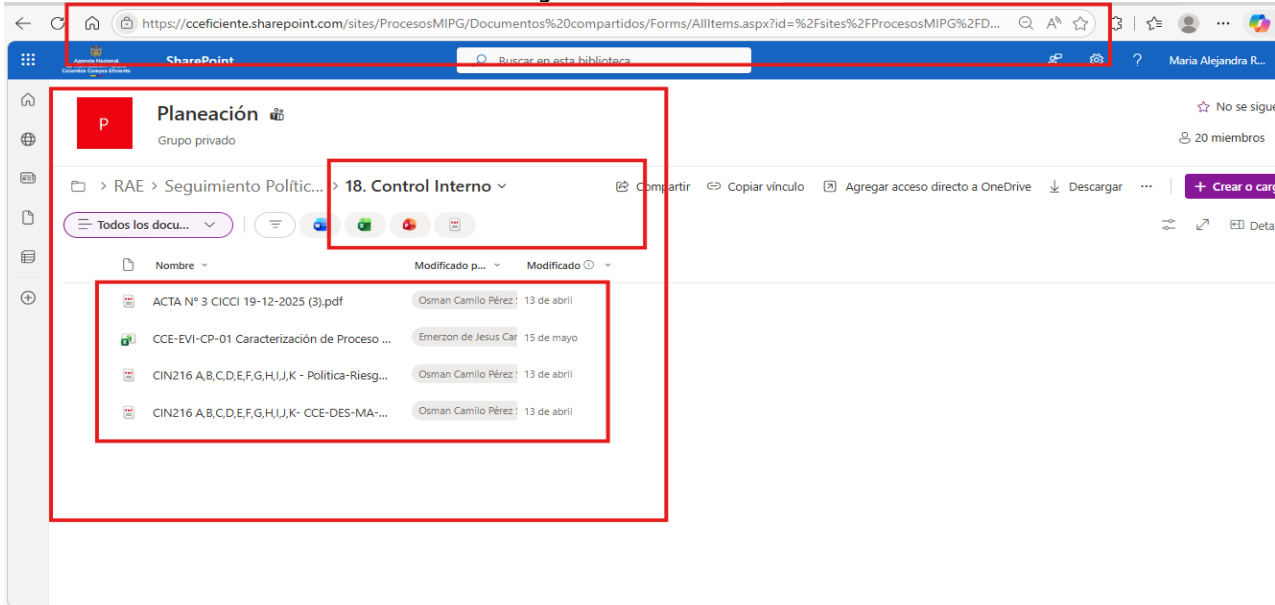
### **18. Política de Control Interno**

1. La información remitida por el área de Planeación como soporte de seguimiento a la Política de Control Interno, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de las

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

actividades y avances reportados en el Plan de Mantenimiento de la política. La evidencia aportada no permite validar de manera objetiva la ejecución de las acciones informadas ni sustentar los porcentajes de avance registrados, lo que limita el ejercicio de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

**Imagen 32:** Política de Control Interno



**Fuente:** [Planeación - Documentos - 14. P. de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción - Todos los documentos](#)

2. Existe diferencia entre las actividades contenidas en CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG (9 actividades asignadas) y lo contenido en el Plan de Mejoramiento remitido por Planeación (34 actividades asignadas).
3. Inobservancia del cumplimiento de la resolución 1519 del 2020 de MINTIC del numeral 2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. "Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer: "2.3.4 Otras que Política de Control Interno no está publicada en el footer de la página web institucional, requisito objeto.

### **1.3 Seguimiento a las Políticas Operacionales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE en el Primer Trimestre Vigencia 2026**

Para el desarrollo del presente seguimiento, Control Interno realizó la verificación y análisis de la información y documentación suministrada por las dependencias responsables, con el fin de evaluar la aplicación de las políticas operacionales institucionales, la implementación de controles y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, correspondientes al periodo evaluado del primer trimestre de la vigencia 2026. Así mismo, se revisó el avance de las acciones definidas por la Entidad,



## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

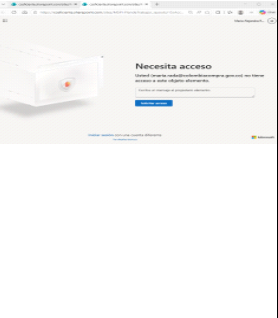


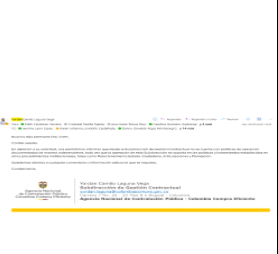
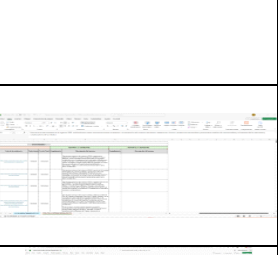
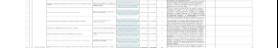
considerando los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control implementados por cada dependencia.

En este contexto, las políticas operacionales institucionales se encuentran estructuradas bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), metodología que orienta los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua, permitiendo fortalecer la articulación entre la planeación estratégica, la gestión institucional y la adopción de acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, en el marco del ejercicio de seguimiento adelantado por Control Interno, se verificaron las actividades reportadas por las diferentes dependencias que suministraron información y soportes documentales, con el propósito de identificar el nivel de implementación de las políticas operacionales, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la suficiencia de las evidencias que respaldan su ejecución. En consecuencia, a continuación, se presenta el consolidado de las políticas operacionales suministradas por la primera línea de defensa:

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

**Tabla 2: Políticas Operacionales**

AREA	POLITICAS OPERACIONALES	INFORMACIÓN REMITIDA	EVIDENCIA
Subdirección Información y Desarrollo Tecnológico	Política terminos y condiciones uso de SECOP II	Se remitió el Excel que se encuentra en la ruta <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Pol%C3%ADticas%20Operacionales/POLITICAS%20OPERACIONALES%20IDT.xlsx?d=wf63415f0d2b24e6e90b4b646b4d8674c&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=8zpxrM">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Pol%C3%ADticas%20Operacionales/POLITICAS%20OPERACIONALES%20IDT.xlsx?d=wf63415f0d2b24e6e90b4b646b4d8674c&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=8zpxrM</a> , nos permitimos indicar que no contamos con accesos para realizar revisión de anexos, se adjunta evidencia de lo antes dicho.	
	Política de Seguridad de los Recursos Humanos		
	Política de Gobierno		
	Política de Gestión de Activos		
	Política de Seguridad de las Operaciones.		
	Política de Seguridad para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.		
	Política de Seguridad para Relación con Proveedores.		
	Política de Administración de amenazas y vulnerabilidades		
	Política de Continuidad		
	Política de Nube.		
	Política Seguridad Digital		
Comunicaciones	Política Plan Estratégico de Comunicaciones	se remitió el excel que se encuentra en la ruta <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Pol%C3%ADticas%20Operacionales/Comunicaciones%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Pol%C3%ADticas%20Operacionales/Comunicaciones%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH</a> , contamos con acceso a los links	
	Política reporte Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA		
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico EMAE	La subdirección de EMAE indica lo siguiente "Por medio del presente, me permito informar que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – EMAE, a excepción de la Política de Gestión de la Información estadística, perteneciente al MIPG, no cuenta actualmente con políticas operacionales identificadas, razón por la cual no es posible realizar el diligenciamiento de la matriz remitida. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes."	Se anexa Correo Remitido por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico EMAE, <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/RE_%20EMA E%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.msg?csf=1&amp;web=1&amp;e=YNNgIi">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/RE_%20EMA E%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.msg?csf=1&amp;web=1&amp;e=YNNgIi</a>	
Subdirección de Gestión Contractual	La subdirección de Gestión Contractual, indica que "En atención a su solicitud, nos permitimos informar que desde la Subdirección de Gestión Contractual no se cuenta con políticas de operación documentadas de manera independiente, toda vez que la operación de esta Subdirección se soporta en las políticas y lineamientos establecidos en otros procedimientos institucionales, tales como Relacionamiento Estado-Ciudadano, Articulaciones y Planeación. Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que se requiera."	Se anexa Correo Remitido por la Subdirección de Gestión Contractual <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/RE_Gesti%C3%B3n%20Contractual%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.msg?csf=1&amp;web=1&amp;e=DcoSid">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:u:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/RE_Gesti%C3%B3n%20Contractual%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.msg?csf=1&amp;web=1&amp;e=DcoSid</a>	
Talento Humano	Política de desconexión laboral	Se anexa Excel remitido por Talento Humano <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/Talento%20Humano%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/Talento%20Humano%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH</a>	
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	Política de Emergencias.		
	Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Vapeadores, Alcohol y Sustancias Psicoactivas.		
Gestión Administrativa	Política Ambiental	La información remitida fue la siguiente <a href="https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/Gesti%C3%B3n%20Administrativa%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH">https://cceficiente-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/ina_joya_colombiacompra_gov_co/Documents/CONTROL%20INTERNO%202026/Informaci%C3%B3n%20Remitida%20Primera%20L%C3%ADnea%20de%20Defensa/Gesti%C3%B3n%20Administrativa%20Pol%C3%ADticas%20Operacionales.xlsx?d=w092fa4d8c37f4b0b822f8761b1cee35&amp;csf=1&amp;web=1&amp;e=FSXvUH</a>	
	Política Cero Papel		

**Fuente:** Primera Línea / **Elaborado:** Control Interno

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### CONCLUSIONES

1. La ANCP CCE cuenta con la definición de lineamientos internos para el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y gestión a nivel institucional, en el marco de: **Decreto 4170 de 2011** "por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", **Resolución 270/2021** "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 205 de 2021" (en el Capítulo 3 cita que :.."el Comité institucional de Gestión y Desempeño es un Órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG..."); **Resolución 483/2025** "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones", acatando requisitos del Documento **"Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 6.1 de 2026"** Gestión que en su numeral 3.1 cita que "..la Institucionalidad es el conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

2. De acuerdo con la **Resolución 483/2025** "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones" la ANCP CCE tiene implementadas 18 Políticas de Gestión y Desempeño de las 19 Políticas MIPG reglamentadas del Decreto 1499/2017.

Control interno concluye que la **"Política de Mejora Normativa"** no es implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), según la información suministrada por la Subdirección de Contratación en sesión del Subcomité de Control Interno realizada el 27 de mayo de 2026, en la cual se indicó que, de acuerdo con el ámbito funcional y las competencias institucionales de la Entidad, ésta no ejerce iniciativa legislativa ni potestad normativa en sentido estricto. En consecuencia, el rol de la Entidad se limita a la formulación de propuestas y recomendaciones normativas en materia de contratación pública, las cuales son elevadas para consideración del Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de cabeza del sector administrativo.

3. La ANCP CCE tiene documentado el **CCE-DES-MA-06 Manual Operativo del MIPG** y la **Plantilla de Política 1** en la Intranet. Sin embargo, producto del seguimiento realizado por Control Interno al Plan de Mantenimiento MIPG 2025 versus los soportes cargados en el sharpoint suministrado por la II línea de defensa, se **detectaron diferencias** frente al puntaje "Total avance 2025" con 100% calificación versus la suficiencia de los soportes según las actividades programadas del Plan en referencia; por ejemplo en la Política de evaluación y seguimiento Institucional, Política de Defensa Jurídica (en ésta



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

última Política se cargaron soportes de la Política de Prevención del Daño Antijurídico la cual es la primera etapa de la Defensa Jurídica según lineamientos del micrositio del DAFP).

4. Control interno reconoce que existe complementariedad y aspectos comunes en la implementación del MIPG, sin embargo es importante **"RECORDAR"**, que el DAFP tiene documentado **"criterios diferenciales"** que son requisito para la implementación de las Políticas MIPG al interior de la entidad (disponibles en su micrositio web), en cumplimiento con la Institucionalidad del MIPG, por lo cual desde la III línea de defensa se verifica que la entidad cuente con la documentación y/o implementación de los criterios diferenciales de cada Política del MIPG con un **enfoque "integral" de verificación** en el entendido que **"NO solo el DAFP tiene el rol de medición de desempeño institucional con la medición FURAG"** sino existen otras mediciones de desempeño realizadas por entidades Externas, tales como: la Medición del desempeño institucional a partir de requisitos de la Evaluación del Sistema de Control Interno, la Medición de desempeño de la Evaluación del Control Interno Contable (Herramienta transmitido en la Plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación), la medición del desempeño realizada por Min TIC en el marco de medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA Resolución 1519/2020 Mintic) y que por lo anterior es necesario que la Entidad revise al interior de cada Política de Gestión y Desempeño los requisitos de cada modelo evaluativo y realice los ajustes a lugar para asegurar resultados de desempeño "integrales" y que aportes valor público a la construcción de un mejor País.
5. De las 18 Políticas de Gestión y Desempeño Institucionales, el 33% seis (6) Políticas están registradas con uso de "plantilla Políticas 1" documento de la Intranet, las cuales son: Política de Integridad, Política de fortalecimiento Organizacional y simplificación de Procesos (Política SIG), Política de Gobierno Digital, Política de Gestión Documental, Política de Gestión de la Información Estadística y Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. A nivel de publicación de éstas Políticas en la Intranet se concluye que cuatro (4) Políticas sí están publicadas en dicho portal y dos (2) Políticas fueron suministradas por el GI de Planeación sin evidencia documentada de publicación en la Intranet.
6. La ANCP CCE inobserva los requisitos del anexo 2. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del Estado Colombiano gov.co de la Resolución 1519/2020 Min Tic, que cita en su numeral 2.3: ***"... Requisitos mínimos de Políticas y cumplimiento Legal" Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o footer, los documentos aprobados que hagan referencia en el numeral 2.3.4 Otras Políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.*** Lo anterior, dado que el Footer de la página web institucional, no cumple con el requisito de publicación del numeral 2.3.4 2 Otras Políticas que correspondan (apliquen) a la ANCP CCE conforme con la normativa vigente.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

7. La ANCP CCE cuenta con un total de 19 Políticas de Operación, según la información suministrada por parte de la I línea de defensa (11 Políticas Operacionales de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, 2 Políticas Operacionales del Grupo Interno de Comunicaciones Estratégicas, 4 Políticas Operacionales del Grupo Interno de Talento Humano y 2 Políticas Operacionales del Grupo Interno de Gestión Administrativa) referidas en el numeral 1.3 del presente informe.
8. La ANCP CCE cuenta con un total de 37 Políticas Institucionales (18 de Gestión y Desempeño y 19 Operacionales), según la información suministrada por la I y II línea de defensa.

## OBSERVACIONES

1. Se detectaron falencias en la identificación de las Políticas Institucionales (Gestión y Desempeño Institucional y políticas Operacionales) por parte “algunos” responsables, dado que se listaron Políticas de Gestión y Desempeño categorizadas como Operacionales y en otros casos se detectaron fallas de conocimiento y apropiación de las Políticas de operación que están implementadas al interior de sus procesos y no son reconocidas como Políticas operacionales, pese a que se reportan en herramientas de medición y desempeño externas (CHIP CGR (Ejemplo: políticas Contables), convirtiéndose en riesgos emergentes para la entidad.
2. Se observó la necesidad de fortalecer el trabajo articulado entre la I y II línea de defensa, para la adecuada identificación, implementación y monitoreo al desempeño de las Políticas Institucionales, que facilite a la ANCP CCE, cuantificar los resultados del seguimiento, con datos cualitativos y cuantitativos y el aporte de valor institucional a la construcción de un mejor País.
3. Se evidenció inobservancia de requisitos normativos frente a la publicación completa y suficiente de las Políticas institucionales en la página web institucional “footer”, de acuerdo con requisitos del anexo técnico 2 de la Resolución 1519/2020 de Min Tic, específicamente en el numeral 2.3.4.
4. Control interno reconoce el liderazgo del DAFP frente a la administración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como ente rector que define sus lineamientos y modelo evaluativo para la medición y desempeño nivel Estatal en el marco del FURAG; sin embargo es **“imperativo”** que la ANCP CCE **“reconozca que existen diversas herramientas para medir el desempeño institucional”** tales como :Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA - Min Tic; CHIP Contaduría General de la República; Evaluación del Sistema de Control Interno DAFP, entre otras, que **“sí”** hacen exigible la documentación de las Políticas institucionales, según requisitos del Modelo evaluativo de cada herramienta, que es **“autónomo”** por parte de cada entidad. Por lo anterior, Control interno observa

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

existencia de una visión limitada de las herramientas Estatales para la medición y desempeño institucional, que, aunque pueden tener aspectos comunes en algunos aspectos, las herramientas de medición tienen criterios diferenciales y parámetros de calificación diferentes.

5. Se observó debilidades en la organización, centralización y accesibilidad de la información, particularmente frente a enlaces reportados en el documento “*Inventario Políticas Institucionales*”, los cuales en algunos casos no permiten una verificación completa, afectando la trazabilidad documental y la oportunidad de consulta de las evidencias.
6. Control Interno observó falencias en el uso de las plantillas institucionales, vigentes para la documentación de las Políticas, dado que, de las 37 Políticas institucionales, 12 están documentadas con uso de la plantilla “políticas” institucionales (6 MIPG y 6 Operacionales).
7. Se **detectaron diferencias** frente al puntaje “Total avance 2025” con 100% calificación versus la suficiencia de los soportes según las actividades programadas del Plan en referencia; por ejemplo, en la Política de evaluación y seguimiento Institucional, Política de Defensa Jurídica (en ésta última Política se cargaron soportes de la Política de Prevención del Daño Antijurídico la cual es la primera etapa de la Defensa Jurídica según lineamientos del micrositio del DAFP).

## RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la documentación formal de las políticas institucionales, garantizando su construcción, actualización y publicación conforme a los lineamientos institucionales y a las plantillas definidas por la Entidad y disponibles en los repositorios oficiales, asegurando la estandarización de su estructura, contenido y mecanismos de seguimiento.
2. Fortalecer las prácticas de autocontrol, autogestión y autoevaluación al interior de las dependencias, promoviendo una mayor apropiación y comprensión de las políticas operacionales e institucionales por parte de los responsables de los procesos, de manera que estas sean aplicadas de forma efectiva en el desarrollo de sus funciones y actividades.
3. Afianzar la articulación entre las líneas de defensa y la observancia del principio de planeación, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Control Interno.
4. Fortalecer la gestión documental y la trazabilidad de las evidencias a través

## **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

de la implementación de mecanismos estandarizados para la organización, conservación, custodia y disposición de los soportes asociados a cada política, garantizando información íntegra, verificable, accesible y consistente con los criterios de seguimiento institucional.

5. Reforzar la observancia del principio de planeación y la articulación entre las líneas de defensa, contribuyendo al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema de Control Interno.
6. Fortalecer el rol de la segunda línea de defensa, particularmente de la dependencia de Planeación, en las actividades de acompañamiento, validación y consolidación de la información, asegurando que las dependencias remitan soportes completos, organizados y suficientes antes de su entrega a Control Interno.
7. Fortalecer la cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión en las dependencias responsables, como principios del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, garantizando la generación, conservación y actualización permanente de evidencias del cumplimiento de las actividades y controles.
8. Garantizar la existencia de soportes formales de aprobación y seguimiento institucional, asegurando que las acciones, planes y avances asociados a las políticas sean presentados y aprobados en las instancias competentes, dejando evidencia mediante actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD y demás órganos de gobernanza del modelo.
9. Fortalecer el enfoque basado en riesgos, incorporando mecanismos de monitoreo permanente sobre los riesgos asociados al incumplimiento de políticas institucionales, definiendo controles, responsables y acciones de mejora orientadas a la mitigación de impactos en la gestión institucional.
10. Implementar el uso obligatorio de las plantillas institucionales de políticas disponibles en los repositorios oficiales de la ANCP-CCE, con el propósito de garantizar la estandarización de la estructura, contenido y lineamientos documentales, así como fortalecer la trazabilidad, uniformidad, integridad y control de la información generada por las dependencias en el marco de las políticas operacionales e institucionales.
11. Unificar criterios de implementación y seguimiento de las políticas institucionales, dado que se evidencian diferencias en la formalización, documentación y soporte de aprobación (por ejemplo, presencia o ausencia de validación en CIGD), lo cual afecta la consistencia del modelo.
12. Fortalecer la articulación entre las políticas del MIPG y las políticas operacionales, definiendo de manera más clara su relación, alcance y nivel de aplicación, facilitando su comprensión, implementación y seguimiento institucional.



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

13.Revisar las observaciones emitidas en el presente informe e implementar las acciones de mejoramiento a lugar.

Edith  
Cardena

Firmado  
digitalmente por  
Edith Cardenas  
Herrera  
Fecha:

Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno  
2026.05.29  
15:50:11 -05'00'

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Lina Marcela Joya Fonseca Maria Alejandra Rada Riquett Vidal De Jesus Garavito Castro Luz Maria Cotrina Romero
Fecha	29/05/2026
Código de Informe	20 - 1

### CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMNTO

VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL	01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b>	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez Asesora Experta con funciones de Control Interno